

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

ANTECEDENTES

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que en cumplimiento de lo anterior y en desarrollo del control y seguimiento adelantado a las obligaciones contenidas en la Resolución N°5859/1998 así como a las solicitudes, comunicaciones, actuaciones e informes generados en atención a queja y demás documentos que reposan en el expediente 056153320028, se genera el informe técnico con radicado 112-2204 del 11/11/15 en el cual se evalúa los resultados de los estudios realizados por GROUPE SEB COLOMBIA a través de GEMA CONSULTORES.

Que tanto el informe técnico con radicado 112-2204 del 11/11/15, como la nueva propuesta para el desarrollo de acciones complementarias en torno a la caracterización de residuos o desechos peligrosos depositados en el predio de GROUPE SEB COLOMBIA, fueron remitidos a la PROCURADURIA 1ª AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA.

Que mediante comunicación de la PROCURADURIA 1ª AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA 112-5395/2015 solicita a CORNARE informar la fecha de toma de las muestras, de la propuesta para el desarrollo de acciones complementarias en torno a la caracterización de residuos o desechos peligrosos depositados en el predio de GROUPE SEB COLOMBIA, que le fueron remitidos a su despacho vía correo electrónico.

Que frente a la comunicación mencionada en la consideración anterior, CORNARE se pronunció mediante oficio con radicado 110-3395 del 15/12/15 informando que la primera muestra será tomada el día 21 de enero de 2016 a partir de las 09:00 am.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes de la presente actuación, una vez surtidas las respectivas comunicaciones tanto a GROUPE SEB COLOMBIA como a la PROCURADURIA 1ª AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA, al no recibir esta Autoridad Ambiental objeción y/o solicitud de ajustes por parte de esta última respecto a la propuesta para el desarrollo de acciones complementarias en torno a la caracterización de residuos o desechos peligrosos depositados en el predio de GROUPE SEB COLOMBIA y teniendo en cuenta la solicitud de

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:
Nov-01-14

F-GJ-78/V 03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890850123

E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 861 04 54 - 861 04 55
Porcía Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Terciopelo: 861 14 14
CITES Aeropuerto José María Córdova: 861 14 14

información de la PROCURADURIA sobre el inicio de toma de muestras contenido en la propuesta de acciones complementarias, corresponde a CORNARE acoger mediante el presente acto administrativo la propuesta de muestreos complementarios, así como fijar la fecha en que se debe dar inicio a la toma de muestras.

Que adicional a todo lo anterior, se dará la claridad solicitada por GROUPE SEB COLOMBIA respecto a la queja en su contra que obra en el expediente referenciado.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la propuesta para el desarrollo de acciones complementarias en torno a la caracterización de residuos o desechos peligrosos depositados en el predio de **GROUPE SEB COLOMBIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a **GROUPE SEB COLOMBIA** para que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, de inicio al muestreo correspondiente realizando la toma de la primera muestra el día 21 de enero de 2016 a las 09:00 am.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a **GROUPE SEB COLOMBIA** que el expediente donde reposan todos los documentos relacionados con el presente asunto, se encuentra a su disposición, adicional en el siguiente link encontrara copia de la solicitud "Queja" requerida por ustedes www.cornare.gov.co/Doc-externo/queja_112-3062-2015.pdf

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR lo aquí resuelto a **GROUPE SEB COLOMBIA** y a la PROCURADURIA 1ª AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo por estados.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación no procede recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente 056153320028

Ruta: www.cornare.gov.co/sig//Apoyo/ Gestion Juridica/Anexos

Vigencia desde:
Nov-01-14

F-GJ-78/V.03